

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de julio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos y solicitud de ampliación de cautelar.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 058 de 2022

Demandante: GRUPO REYCA S.A.S.

Demandado: ÁLVARO POSADA SALAZAR

Fecha Auto: 14 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

17-jun-2022	Banco BBVA S.A.	No tiene Vínculo
22-jun-2022	Bancolombia S.A.	No tiene Vínculo
22-jun-2022	Banco Caja Social S.A.	No tiene Vínculo
22-jun-2022	Banco de Bogotá S.A.	No tiene Vínculo
23-jun-2022	Banco de Occidente S.A.	No tiene Vínculo
29-jun-2022	Banco Davivienda S.A.	Registrada – Límite de Inembargabilidad

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

Al ser procedente lo solicitado por el extremo demandante, en memorial allegado el 13 de junio de 2022, **SE AMPLIAN Y/O EXTIENDEN LAS CAUTELARES DECRETADAS, en el entendido de oficiar a los siguientes bancos:**

Bancomeva	notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
Bancamia	impuestos@bancamia.com.co
Banco GNB Sudameris	jecortes@gnbsudameris.com.co
Banco W	correspondenciabancow@bancow.com.co
Banco Finandina S.A.	notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
Banco de Comercio Exterior Bancoldex	notificacionesjudicialesyadministrativas@bancoldex.com
Banco Falabella	notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
Banco Credifinanciera	impuestos@credifinanciera.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de **15 de julio de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a63e9baa90c63034f12f824db1f2ff0f8a3d0789348bbc1c40f1930d0afb89240**

Documento generado en 13/07/2022 05:11:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>